

para el arriego del
Pan y aumento de dos
onzas al real de 8 q,
debiendo para este caso
quedar al suave precio
de 14 1/2 m^s. la cantidad
es preciso rendir a favor
del publico, los 17 mar.
que ay de diferencia
hasta los 19 q que re-
sulta del vellido de
valores, que ascienden
en las 7120 arrovas de
arriba existentes a 3560 r.
de mas el fondo con
el de un to que se ma-
nifestará por el estado
gen^l. del dia de 5^{to} de Jun

Por este referido arriego corresponden
al Pan de ocho cuartos 27 onzas, en
lugar de las 27 que ay tiene, que son
las 2 de aumento, y una de los cuatro
cuartos debiendo tener 14 1/2 en lugar
de las 13 1/2 del dia -

San 31 lib^s de Puena
Pan cocido, que deve

